

MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

*Original
Recibido
17/04/2024*

Bitácora: 16/G1-0372/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1781/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2024

COMUNIDAD INDIGENA DE SAN PEDRO JACUARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3364/2019 de fecha 15 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 85.558 Metros cúbicos	8	2888	2895	27211767	27211774
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 22.473 Metros cúbicos	2	2896	2897	27211775	27211776
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 415.227 Metros cúbicos	35	2898	2932	27211777	27211811
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 100.656 Metros cúbicos	9	2933	2941	27211812	27211820
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 40.451 Metros cúbicos	4	2942	2945	27211821	27211824
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 747.409 Metros cúbicos	63	2946	3008	27211825	27211887
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 301.969 Metros cúbicos	26	3009	3034	27211888	27211913
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 155.061 Metros cúbicos	13	3035	3047	27211914	27211926
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,865.069 Metros cúbicos	239	3048	3286	27211927	27212165

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2G24

Felipe Carrillo
PUERTO

SEDE DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIFUSIÓN Y DIFUSIÓN

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0372/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1781/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENZA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNÓ



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels.: www.gob.mx/semarnat



2 de 2